

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

San José de Cúcuta, septiembre 27 de 2025

Doctor:

ALVARO CARDOZO RIAÑO

Alcalde Municipal

E.S.M.

Ref.: INFORME DE EVALUACION FINAL / Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CESAL-CA-003-2025.

Cordial saludo

En nuestra condición de integrantes del comité evaluador de ofertas, de manera atenta me permito presentarle el informe de evaluación del Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CESAL-CA-003-2025, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS FOMENTANDO LA IDENTIDAD LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER”**; la presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Invitación de Publica y teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos habilitantes en aspectos jurídicos y técnicos, los cuales serán verificados en las propuestas presentada por los oferentes dentro del proceso de selección.

Acta de Estudio y de Evaluación Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro

Verificada la plataforma SECOP II se pudo colegir la presentación de una (01) ofertas a saber, según el orden de presentación:

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	CORPORACIÓN DE ARTISTAS Y TÉCNICOS EN EJECUCIÓN MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT. 900949494-3
Representante Legal del Proponente	EDWIN ORTEGA CARRILLO
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	Aseguradora Solidaría Póliza No: 460 47 994000091217
Valor Oferta Económica SECOP II	203.891.656 (aporte Esal)

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ASPECTOS JURIDICOS

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
-------------------------------------	--------------------

Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote

Email: contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co

Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>

Teléfono: 3102461191

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	---	---------------	-----------------------

3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE Allega el documento requerido, el formato de la entidad dispone de más consideraciones y/o manifestaciones.
3.1.2.2. AUTORIZACIÓN. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.	CUMPLE Debidamente facultado de conformidad con acta de junta directiva
3.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, VER ANEXO. LA ESAL bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses según corresponda. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 1) Persona jurídica, El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002). Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. 3) Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. 4) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento según corresponda. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, EL MUNICIPIO, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.	CUMPLE allega el certificado firmado por un contador y representante legal (documentos del contados reposan en el informe financiero)
3.1.2.4. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL El proponente deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la AUTORIDAD COMPETENTE, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta.	CUMPLE Allega el documento requerido, de conformidad con el

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	---	---------------	-----------------------

	certificado de existencia y representación legal indica, CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
3.1.2.5. OBJETO El proponente (entidades sin ánimo de lucro) debe acreditar dentro de su objeto social o actividad, el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, esto es, el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la promoción de la cultural.	CUMPLE Se verifica el objeto social en el certificado expedido por la cámara de comercio
3.1.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguros contenido en una póliza 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía bancaria. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido decreto. En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de la ESAL. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el CONVENIO es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.	CUMPLE Allega PÓLIZA No: 460 47 994000091217 expedida por aseguradora solidaria

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	---	---------------	-----------------------

Quando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL MUNICIPIO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información: BENEFICIARIO: municipio de Gramalote NIT: 890.501.404-1 QUIEN DEBE OTORGARLA: Debe ser otorgada por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Quando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o CONVENIO de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. CUANTÍA El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. TEXTO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta. FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. Nota: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."	
3.1.2.7. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL. El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal del documento de identidad de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	CUMPLE Allega documento
3.1.2.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el representante legal y la persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. EL Municipio acorde con la Ley 962 de 2005 verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	CUMPLE Allega documento
3.1.2.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: LA ESAL y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el CONVENIO. EL DEPARTAMENTO conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE Allega documento
3.1.2.10. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL EL Municipio conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.	CUMPLE Allega documento
3.1.2.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.	CUMPLE Allega documento

3.1.2.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Municipio conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro.

CUMPLE
SE VERIFICA A TRAVES DE LA PAGINA WEB.

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES / TECNICOS

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá anexar CUATRO (04) certificaciones de convenios y/o contratos iniciados y ejecutados en su totalidad anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida. Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente. El objeto de los convenios y/o contratos debe tener relación directa con el desarrollo de programas y/o promoción cultural. Cada proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes de los convenios y/o contratos relacionados en el anexo respectivo Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo: - No. del CONVENIO (Si lo tiene) - Fecha de suscripción. - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. - Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. - Valor total del CONVENIO. - Fecha de inicio del CONVENIO o de suscripción del mismo. - Plazo de ejecución y/o fecha de terminación. - Porcentaje del valor del convenio que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general. (cuando a ello hubiere lugar). - Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre	CUMPLE Allega certificación del secretario de Planeación, que contratos que versan sobre el objeto de contratación y cumplen con lo previsto en la invitación publica CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001 – 2024 (16 DE MARZO). Cuyo objeto fue: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA Y EL FESTIVAL BINACIONAL DE MÚSICA SACRA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER”. Como parte del desarrollo de del proyecto Festival Binacional de Música Sacra apoyado por el Ministerio de las Culturas Las Artes y Los Saberes, a través del Programa nacional de concertación. Su duración fue de tres (3) meses y su valor total CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$48.600.000). CA-ESAL – 001 -2024 ENTIDAD CONTRATANTE MUNICIPIO DE GRAMALOTE OBJETO CONVENIO DE ASOCIACIÓN AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS FOMENTANDO LA IDENTIDAD LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER, plazo dos (2) meses y quince (15) días calendario , por valor de \$203.000.000. CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 002 – 2024 (7 DE JULIO) CONVENIO DE ASOCIACIÓN AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR ACTIVIDADES EN MATERIA CULTURAL, DEPORTIVA, Y AGROPECUARIA PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS; DÍA DEL CAMPESINO, MUESTRA AGROPECUARIA Y RECONOCIMIENTOS A CAMPESINOS Y LÍDERES, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE

Cra 5a # 6 - 46 Centro Administrativo Municipal- Gramalote

Email: contratacion@gramalote-nortedesantander.gov.co

Sitio Web: <http://gramalote-nortedesantander.gov.co>

Teléfono: 3102461191

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
los convenios y/o contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta. La sumatoria de los convenios y/o contratos a certificar deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado por EL MUNICIPIO para el presente proceso. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. EL MUNICIPIO podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas. Si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un CONVENIO, se tomará cada CONVENIO como una (1) certificación de experiencia. El oferente debe diligenciar el formato – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” (Anexo 3), CON LOS CONVENIOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o del Consorcios o Uniones Temporales. Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en Convenios ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el CONVENIO. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los Convenios o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Nota: En caso de que la Entidad sin Ánimo de Lucro haya suscrito convenios, los mismos servirán para dar cumplimiento a esta exigencia, por lo cual el Fondo de Desarrollo Local, efectuará la revisión de los mismos.		PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, UNIDOS CONSTRUIREMOS LA CUCUTILLA QUE QUEREMOS”. Dicho proyecto tuvo una duración de un (1) mes y su valor total fue: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000,00) CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 – 2024 (27 de octubre) “CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, ESTABLECIENDO UN INVENTARIO ACTUALIZADO DANDO ALCANCE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO SECTOR TURISMO”. Dicho proyecto tuvo una duración de (3) tres meses y su valor total fue SESENTAY CUATRO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS QUINCE PESOS (\$ 64.285.715). CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 004 - 2024 (29 de noviembre) “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER”. Dicho proyecto tuvo una duración de un (1) mes y su valor fue: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 M/CTE (\$ 263.644.733,33). Así mismo, allega certificación del Alcalde de Arboledas: convenio de asociación 267 de 2023 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS Y LA CORPORACIÓN DE ARTISTAS Y TÉCNICOS EN EJECUCIÓN MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES ES SAL PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS 400 AÑOS DE ARBOLEDAS Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA CAMPESINA. Su fecha de iniciación fue el 7 de julio de 2024, El plazo de ejecución de 15 días. El valor total del convenio fue (\$ 178.700.000).	

3.3.1. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA ESAL deberá presentar debe cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso y adicionalmente deberá presentar la ficha técnica por medio de la cual cumplirá con el objeto contractual.	CUMPLE Allega documento especificaciones técnicas en donde incluye el alcance de esta
---	--

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES / FINANCIEROS

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES				CUMPLE / NO CUMPLE
Indicadores Financieros Habilitantes				
La Alcaldía de Gramalote establece los siguientes requisitos habilitantes, cuyo propósito es garantizar que las entidades participantes en el proceso de contratación acrediten condiciones financieras suficientes para responder adecuadamente al objeto contractual:				
Tabla 8.				
Requisitos habilitantes financieros del proceso de contratación				
INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR	PROMEDIO EMPRESAS MUESTRA	DESVIACIÓN ESTANDAR A APLICAR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
INDICE DE LIQUIDEZ	3,16	3,00	0,16	Mayor o igual a 0,16
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,21	1,68	0,52	Mayor o igual a 0,52
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	38,52%	21,47%	60,00%	Menor o igual a 60,00%
Fuente: Cálculos del equipo técnico.				
En caso que una persona jurídica fuese creada en 2025 y desee participar a través de alguna de la figura asociativas (Consortio – Unión Temporal), los indicadores financieros se calcularán con base en la información financiera que aparezca relacionada en el RUP y se aplicarán las fórmulas establecidas en el presente pliego de condiciones.				
El proponente que no supere o no cumplan con uno o varios de los requisitos habilitantes establecidos, su oferta no será habilitada.				
Ahora bien, si el proponente es un consorcio o unión temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas de la OPCIÓN 1 del Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente para proponentes plurales como se observa en la imagen 1.				
Imagen 1				
Opción 1 del cálculo de indicadores financieros en proponentes plurales				
$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$				
Fuente: Guía de elaboración de estudio del sector Colombia Compra Eficiente				
Capacidad organizacional				
La Alcaldía de Gramalote establece los siguientes requisitos habilitantes, los cuales buscan que las empresas que apliquen al actual proceso de contratación, ofrezcan las mejores condiciones organizacionales para responder de forma adecuada al objeto:				

Tabla 10.

Requisitos habilitantes organizacionales del presente proceso de contratación

INDICADORES ORGANIZACIONALES DEL SECTOR	PROMEDIO EMPRESAS MUESTRA	DESVIACIÓN ESTANDAR A APLICAR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,29	0,28	0,01	Mayor o igual a 0,01
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,08	0,06	0,02	Mayor o igual a 0,02

Fuente: Cálculos del equipo técnico

3.4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

El MUNICIPIO verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades requeridas por la entidad, que se entienden como instrucciones y/u orientaciones mínimas de acuerdo al principio de planeación y de la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL; se deja claridad que la ESAL podrá incrementar y/o mejorar las condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica del proyecto.

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 1 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del programa, proyecto y/o la suscripción de Convenios de interés público o de colaboración objeto del CONVENIO de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Incluyendo su aporte que no debe ser inferior al 10%
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del CONVENIO causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato No. 1 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

CUMPLE

La oferta presentada por **CORPORACIÓN DE ARTISTAS Y TÉCNICOS EN EJECUCIÓN MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES** es la única oferta recibida y la misma una vez verificada y realizada las correcciones aritméticas se pudo colegir que se encuentra ajustada al presupuesto con el cual cuenta la entidad para cofinanciar este proyecto, es decir la suma de Doscientos tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$203.891.656 M/CTE), y la Entidad Sin Ánimo de Lucro aporta la suma de cincuenta millones novecientos setenta y dos pesos mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$50.972.656 M/CTE). Conforme Oferta económica

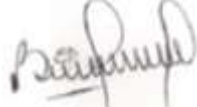
Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADA** la propuesta presentada por **CORPORACIÓN DE ARTISTAS Y TÉCNICOS EN EJECUCIÓN MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES**, en atención a que CUMPLE con las disposiciones de la Invitación Pública del proceso, en lo que se refiere a la totalidad de los aspectos jurídicos y técnicos; se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos, subsanaciones y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

D. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE	40 puntos HV de JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
Coordinador del proceso (Profesional especializado) Aporte del Ejecutor.	Perfil: Profesional universitario en ciencias sociales, humanas o económicas en cualquier área del conocimiento; con especialización. Experiencia profesional de más de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título.	Experiencia: Más de cinco (05) contratos de promoción cultural.	40 puntos	
Coordinador Operativo. Aporte del Ejecutor.	Perfil: Profesional, tecnólogo o técnico en cualquier área del conocimiento. Experiencia profesional más de tres (3) años contados a partir de la obtención del título.	Experiencia: Mas de tres (03) contratos de promoción cultural.	20 puntos	20 puntos Allegan la HV de EDWIN ORTEGA CARRILLO
3.5.1. FACTOR ECONÓMICO / 40 PUNTOS La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso. La propuesta que ofrezca el porcentaje más alto, tendrá el máximo puntaje 40 puntos.				40 puntos

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CESAL-CA-003-2025

Aspectos Jurídicos	BELKY JOHANA GARCIA LIZCANO Abogado Contratista	
Aspectos Técnicos	RUBÉN DARÍO MENDOZA PARDO Asesor Externo de Planeación	
Aspectos Financieros	Pilar Tatiana Ordoñez Briceño Asesora Financiera y Contable Externa	Pilar Ordoñez B